



Barranquilla, (02) de diciembre de 2021.

Oficio No. 12DIC001V

Señor(es)
JUZGADOS DEL PAIS
Ciudad

RAD: 08001-40-53-003-2006-00682-00

DEMANDANTE: DARLY BEATRIZ GONZALEZ – C.C 32.709.549

DEMANDADO: OSCAR MERCADO SIERRA – CC 72.131.510

ORIGEN: JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

Mediante el presente oficio comunico a Usted que por auto de fecha 24 de noviembre de 2021, dentro del proceso de la referencia antes indicada el Juzgado Primero (1º) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, resolvió: Por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, ofíciase a los diferentes Juzgados del País, con el fin que, dentro del término de veinte (20) días siguientes a la notificación de éste proveído, certifiquen si existen procesos en contra del demandado OSCAR MERCADO SIERRA, en caso afirmativo, informen si existe embargo de remanente con destino al presente proceso.

El presente proceso fue remitido por el Juzgado 003 Civil Municipal De Barranquilla a nuestro Despacho por pérdida de competencia de acuerdo a lo ordenado por el Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura.

Tener en cuenta que la correspondencia dirigida al presente proceso remitirla al correo ventanillaj01ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co dispuesto para la recepción de documentos del Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, de conformidad con el Acuerdo PSAA13- 9984 del 2013 del C.S.J.

Cordialmente;

ALFREDO TORRES VASQUEZ.

Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales.

Es importante anotar que este oficio NO requiere actualización. Así mismo se le recuerda que OECMB no sella documentos originales, a excepción de copias debidamente autorizadas dentro del expediente.